

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**HOYO DE MANZANARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Bases y convocatoria de 10 de diciembre de 2024, de ayudas a deportistas individuales de Hoyo de Manzanares (Temporada 2023-2024).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 803311

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar becas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Hoyo de Manzanares al menos desde el 1 de enero de 2024.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Poseer licencia federativa, durante la temporada objeto de baremación (2023-2024).
- Reunir alguno de los criterios técnicos, que son objeto de baremación, para la concesión de becas.
- No incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.
- El solicitante y, en el caso de menores de edad, la unidad familiar, estarán al corriente de pago de los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales a la finalización del plazo de solicitudes y hasta la aprobación de la justificación de la ayuda.
- El solicitante, y en el caso de menores de edad todos los miembros de la unidad familiar, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, a la Seguridad Social.

Segundo. *Objeto.*—Apoyo a los deportes individuales dentro del municipio de Hoyo de Manzanares y la promoción, en especial de aquellos que, residiendo en nuestro municipio, llevan a cabo su especialidad deportiva con un alto rendimiento con el objetivo fundamental de valorar el trabajo y dedicación dirigido.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Decreto de Alcaldía número 1681-2024, de 10 de diciembre, por el que se convocan subvenciones en materia de ayudas a deportistas individuales de Hoyo de Manzanares, temporada 2023-2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*—El importe máximo de las becas a conceder asciende a la cantidad de 2.000 euros con cargo a los presupuestos 2024, partida 340-48105, “Subvenciones deportistas individuales”.

Las ayudas consistirán en una suma de dinero que se fijará, de forma alzada e individual para cada solicitante, en atención a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, sito en Plaza Mayor, s/n, o en sede electrónica (<https://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>) conforme al Anexo I a estas bases y dirigidas al concejal de Deportes en un plazo máximo de quince días hábiles de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Sexto. *Documentación.*—Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- DNI, pasaporte (en caso de ciudadanos de la UE) o de la tarjeta de residencia en vigor, (en el supuesto de otras nacionalidades).
- Licencia deportiva en vigor desde, al menos, 1 de enero de 2024.

- Certificado de la Federación deportiva correspondiente, que deberá indicar las competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional en las que el solicitante ha participado, y los resultados conseguidos en las mismas, todo ello durante la temporada 2022-2023.
- Certificado emitido por la federación correspondiente en el que se acredite que el beneficiario no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

Hoyo de Manzanares, a 17 de diciembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Victoria Barderas García.

(03/20.931/24)

